



**ANALISIS DEL SECTOR**

**“EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO  
TERRITORIAL “DETERCONSA”**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOINT 017 MT 2025**

**OBJETO:**

**“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y  
AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO  
PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**

**FEBRERO 2026**



## Contenido

<b>ANALISIS DEL SECTOR .....</b>	<b>1</b>
1    DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES .....	3
1.1  OBJETO CONTRACTUAL .....	3
1.2  CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	4
1.3  VALOR .....	4
1.4  ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL .....	4
1.5  LUGAR DE EJECUCIÓN .....	5
1.6  FORMA DE PAGO .....	5
1.7  PLAZO:.....	6
2    DEFINIR SECTOR O MERCADO:.....	6
2.1  ECONOMICO:.....	7
3    ANALISIS DEL MERCADO.....	11
3.1  ESTUDIO DE LA DEMANDA: .....	11
3.2  COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION .....	15
3.3  INDICADORES ECONOMICOS.....	16
4    ANALISIS ECONOMICO.....	17
5    ANALISIS TÉCNICO. ....	18
6    ANÁLISIS LEGAL.....	19
6.1  NORMAS AMBIENTALES .....	20
7    GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	20
8    ANALISIS DE LA OFERTA.....	21
9    IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES:.....	25
10   REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DIFERENCIALES:.....	26
11   IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO CONTRACTUAL: .....	31
12   CONCLUSIÓN GENERAL: .....	32



De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del **sector de servicios de consultoría e intervención de obras civiles** en Colombia, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.5.3 – 3 del Decreto 1082 de 2015.

## 1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

### 1.1 OBJETO CONTRACTUAL

**“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**



## 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
70	17	18	SERVICIOS DE DRENAGE
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
77	10	18	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	12	17	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	22	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
84	11	15	SERVICIOS CONTABLES

## 1.3 VALOR

El presupuesto oficial de la interventoría que se proyecta a contratar es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$198.683.790,00)** incluido Iva, 4x1000, retención en la fuente e impuestos locales, departamentales y nacionales.

## 1.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Alcance del contrato conlleva la ejecución de las actividades de la “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**”, conforme a las especificaciones que describen el trabajo que deberá realizarse para las obras de mantenimiento, entendiéndose que las partes, con el aval de la interventoría, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

Se entiende que el alcance del objeto contractual conlleva el cumplimiento del objeto del contrato y de todos aquellos acuerdos de contenido obligacional que lo integran, las prestaciones de dar, hacer y no hacer; así como los demás documentos tales como los estudios previos, presupuesto, documento de invitación, adendas, documentos modificatorios o aclaratorios, etc., en el marco del contrato interadministrativo Nro. CTOINT 017 MT 2025 suscrito entre el Municipio de Tocancipá – Cundinamarca y DETERCONSA.

**1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	Transversal 7 No. 13 - 99

**1.6 FORMA DE PAGO**

DETERCONSA pagará al contratista el valor de la presente interventoría a precio global fijo en el cual se contemplan todos los costos directos e indirectos causados durante la ejecución de la interventoría de la siguiente manera:

Pagos acordes con el avance de ejecución del contrato de obra al cual se le realizará la interventoría resultante del presente proceso, se cancelarán actas parciales hasta completar el 90% del valor de este. El 10% restante se pagará una vez se suscriban las actas de recibo final y liquidación del contrato de interventoría.

Los Pagos se efectuarán dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa presentación de los siguientes requisitos: i) Informes presentados por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico donde se registren las actividades realizadas y ejecutadas. ii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura o cuenta de cobro. iv) acta de avance parcial suscrita por el contratista y supervisor. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

El sistema de pago del contrato es precio global. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

**1.7 PLAZO:**

El plazo de ejecución para la presente Interventoría Integral se establece en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

Este término se fundamenta en el cronograma del contrato de obra principal, considerando que el interventor debe realizar el seguimiento, control y vigilancia permanente durante la ejecución física y la etapa de liquidación. El plazo de siete meses garantiza el tiempo necesario para:

- **La supervisión técnica en campo:** Control de calidad de materiales (mezclas asfálticas, granulares), verificación de procesos constructivos y recibo a satisfacción.
- **El control administrativo y financiero:** Revisión y aprobación de actas de obra parciales, control de cantidades de obra ejecutada y manejo presupuestal de los ítems.
- **El seguimiento al cumplimiento normativo:** Verificación de la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), normas de seguridad industrial (SISO) y manejo ambiental durante las intervenciones.
- **El recibo final y liquidación:** Tiempo requerido para el recibo definitivo de las obras, balance financiero final y suscripción del acta de liquidación tanto del contrato de obra como de la interventoría.

**2 DEFINIR SECTOR O MERCADO:**

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario dentro del tipo de servicios a empresas donde se encuentran aquellos como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad, las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, y en todo ámbito de asesoría, consultoría e interventoría empresarial; por tratarse de un contrato cuyo propósito es el de realizarla la “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**”

Las actividades de este sector terciario enmarcadas en el tipo de servicios a empresas se caracterizan por ser muy heterogéneas, no solo por la variedad de servicios existentes sino por la cualificación y especialización del personal que los presta, y por el tamaño de las

empresas que ofrecen este tipo de servicios intangibles el cual se puede complementar con el suministro de algunos elementos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad en los siguientes casos:

- cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
- cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o
- cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad, en consecuencia, siempre que una Entidad suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

## **2.1 ECONOMICO:**

- **Quienes o que lo componen**

Los servicios de interventoría cuentan como su principal componente con el conocimiento científico y la experiencia profesional que otorga el uso de personal formado profesionalmente, especialista, magister y/o doctorado desarrollado laboral o contractualmente en el área específica en que se requiera para adelantar el servicio integral de interventoría, en los siguientes componentes:

Interventoría Técnica de Obras. La política de la Interventoría en esta fase es la de revisar y controlar los siguientes cuatro aspectos fundamentales durante la construcción del proyecto: Control de materiales, Mano de obra, Equipo y Procesos Constructivos; además de los controles generales indicados

- Control de Materiales



- Verificación de la Calidad de los materiales de construcción y vigilancia del cumplimiento de las especificaciones fijadas de antemano.
- Verificación del cumplimiento de las fechas de pedidos.
- Vigilancia del adecuado almacenamiento de los materiales.
- Registro diario de existencias de los materiales con mayor incidencia en los costos.

- **Control de Mano de Obra**

- Verificación de la Calidad del personal y mano de obra que el contratista movilice para la construcción.
- Verificación y control de la Calidad de personal asignado a cada actividad, buscando eficiencia en la ejecución de cada una de ellas.
- Control diario de la asistencia del personal administrativo de asesoría y de mano de Obra.

- **Control de Equipo de Obra**

- Se comprobará que el equipo destinado por el contratista para la construcción de la obra sea el adecuado (en cantidad y capacidad) para las características propias del proyecto y a la vez sea correctamente utilizado.

- **Control de Procesos Constructivos**

- Verificación de las condiciones técnicas durante la ejecución (temperaturas de mezcla, niveles de compactación, espesores).
- Aprobación de los métodos constructivos propuestos por el contratista antes de iniciar cada actividad.

- **Controles Generales**

- Asegurar el cumplimiento por parte de los contratistas de los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Verificar la correcta aplicación de los requisitos de construcción exigidos por las normas Municipales y Nacionales.
- Garantizar la adecuada interpretación de los planos técnicos del proyecto
- Prevenir al Contratista sobre eventuales problemas e inconvenientes técnicos que pudieran presentarse.
- Medir las cantidades de obra necesarias para la liquidación de actas de los contratistas.



- Velar en general por la buena Calidad de la construcción
- Cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan

### **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)**

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Otros Ingresos
			Variación (%)		Venta de Mercancías	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5		15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0		18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4		8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6		5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8		6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7		15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8		-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3		4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0		6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0		10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9		7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6		2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9		11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total



## **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)**

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Variación (%)			Contribución (PP)	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Permanente	Temporal directo	Agencias			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5			--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0			--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6			--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9			--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3			--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0			--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3			--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3			--
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2			--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1			--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4			--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2		--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1			--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4			--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0		--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1			--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4			--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8			--

Fuente: DANE, EMS.

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Información obtenida de la página:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>

**3 ANALISIS DEL MERCADO.****3.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Para el desarrollo del presente proceso, cuyo objeto es la “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**”, la Gerencia Integral a cargo de DETERCONSA ha tomado como base los estudios y análisis de mercado realizados por el Municipio de Tocancipá.

Con el fin de obtener un marco general sobre el sector de la consultoría e interventoría de obras civiles, se realizó una búsqueda histórica de procesos de contratación con objetos similares y alcances comparables al del presente estudio. Este análisis permite identificar el comportamiento de la demanda institucional para este tipo de servicios especializados, asegurando que los requisitos exigidos y el presupuesto asignado sean acordes a la realidad del mercado.

De conformidad con este análisis, se procede a relacionar procesos de interventoría ejecutados en vigencias anteriores, los cuales sirven como referente para determinar la pluralidad de oferentes y los costos promedio del servicio.

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
310 DE 2016	CONSORCIO CONTROL ANILLO VIAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y ADECUACION DEL ANILLO VÍAL COCA-COLA, MANTESA JAPAN VEREDA CANAVITA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 466,319 895.00



048 DE 2017	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL CON ESPACIOS DE CALZADA Y/O ALAMEDAS, CICLORUTAS, ANDENES Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TOCANCIPÁ	\$ 245,920 000.00
328 de 2017	UNION TEMPORAL RZM	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	\$ 2,910,885,775.00
313 DE 2016	GNG INGENIERÍA SAS	CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACION, ADECUACION DE LA VIA DE PIEDEMONTES DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 1,119,858,200.00
356 DE 2017	MAPO INGENIERIA S.A.S	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN HIDRAULICA DE LAS QUEBRADAS LOS MANZANOS Y LAURELES	\$ 211,701, 95.00



		DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
348 DE 2017	CONSORCIO INTER TOCANCIPA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 159,998, 75.00
342 DE 2017	CONSORCIO GAP	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	\$ 232,288,000.00
033 DE 2017	GKAIROS SAS	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CONSTRUCCION AMPLIACION COMEDOR COMUNITARIO VEREDA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	\$ 159,998,800.00
032 DE 2017	CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA 20	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE	\$ 107,999,997.00



		ANDENES, ADOQUINADO VIA Y ZONA PARQUE SECTOR TOLIMA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	
382 de 2018	GKAIROS SAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 150.227.10,00
390 DE 2018	CONSORCIO TAYRONA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS Y EQUIPAMENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	\$ 183.200.0 0,00

Analizando los precios, para dar un adecuado valor de la intervención, se realizaron tres cotizaciones para dar un promedio al valor estipulado.

	JORGE ELICER BALLEN PALACIO	Jorge Humberto Cortes Bonilla	ING. KAREN ELIANA BARCO CÉSPEDES	PROMEDIO



INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 169.769.730	\$ 236.281.640	\$ 190.000.000	\$ 198.683.790
---	----------------	----------------	----------------	----------------

### 3.2 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION

En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso

ENTIDAD	CRITERIOS UTILIZADOS
MUNICIPIO DE SOPO - CUNDINAMARCA	FACTORES DE CALIDAD (FORMACION Y EXP. DEL PERSONAL PROFESIONAL, EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE) , INDUSTRIA NACIONAL
MUNICIPIO DE MOSQUERA — CUNDINAMARCA	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DE EQUIPO DE TRABAJO, EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, PROponentes CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
MUNICIPIO DE MEDELLIN — ANTIOQUIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



### 3.3 INDICADORES ECONOMICOS

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

**Cuadro resumen: principales indicadores económicos**

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes ) 1/ Índice de producción industrial (IPI) 2/ <b>Tasa de desempleo GEIH 3/</b> Inflación al consumidor (IPC) 4/ TRM (viernes) 5/ <b>Tasas de interés</b> Tasa de intervención DTF 6/	Trimestral Mensual Mensual Mensual Diaría	Var. % anual Var. % anual % Var. % anual Pesos	sep-25 sep-25 oct-25 nov-25 dic-05-25	3,37 5,17 8,20 5,30 \$ 3.757,92	2,54 0,89 8,17 5,51 \$ 3.773,60	2,11 -4,14 9,13 5,20 \$ 4.407,13
<b>Agregados monetarios***</b> Base monetaria M3 7/	Semanal	Var. % anual	may-02-25* dic-05-25	9,25 8,80	9,50** 8,65	11,75 9,21
<b>Cartera ***</b> En moneda total En moneda legal En moneda extranjera 8/	Semanal Semanal	Var. % anual Var. % anual	nov-21-25 nov-21-25	14,55 10,33	17,71 10,05	9,91 6,83
<b>Sector externo</b> Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	sep-25	-2.853,03 -2,40	-2.426,15 -2,30	-1.602,63 -1,50
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	sep-25	211.584,33 48,58	206.600,03 48,84	198.250,32 47,82
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US\$ millones	oct-25	65.924,60	65.823,14	62.771,57
<b>Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)</b> SPC 10/ GNC	Trimestral Trimestral	% PIB	jun-25 jun-25	-1,29 -1,75	-1,29 -2,11	-1,61 -2,27

\* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

\*\* Tasa definida el 20 de diciembre de 2024

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 06 de diciembre de 2024. El dato anterior corresponde al 28 de noviembre de 2025

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio  
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard>

\*\*\* Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

#### 4 ANALISIS ECONOMICO

Para la determinación del presupuesto oficial y el análisis de la sostenibilidad económica del proyecto, se tomó como base uno de los procesos similares de la región. Este análisis se fundamenta en los siguientes referentes técnicos y comerciales, los cuales permiten establecer un equilibrio contractual:

- **Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU):** Se utiliza como referente principal de la región para los costos asociados a la mano de obra especializada y equipos de supervisión en proyectos.
- **Manual de Precios del INVIAST:** Proporciona los estándares nacionales para la cuantificación de actividades de mantenimiento vial, lo que permite a la interventoría proyectar el esfuerzo técnico necesario para el control de calidad según las normas de ensayo de materiales.
- **Manual de Precios del IDU:** Al contemplar vías urbanas en el municipio, se toman los rendimientos y costos de referencia del Instituto de Desarrollo Urbano para intervenciones de bacheo, parcheo y rehabilitación en zonas con alto flujo vehicular.
- **Revista Construdata:** Se consulta para validar la fluctuación de los índices de precios de la construcción y los costos de insumos básicos, asegurando que los honorarios y gastos operativos del interventor sean competitivos frente a la inflación del sector.
- **Análisis de Precios de la Región (Sopó, Tocancipá, Zipaquirá):** Se integran las condiciones particulares de la zona, como los costos de desplazamiento, disponibilidad de laboratorios de suelos y concretos cercanos, y los salarios promedio del mercado local para personal técnico y de apoyo.



## 5 ANALISIS TÉCNICO.

La interventoría integral para la obra de la villa olímpica, del Municipio de Tocancipá se fundamenta en un control técnico riguroso, orientado a garantizar la durabilidad de las intervenciones y la optimización de los recursos. Para ello, la interventoría asegurará que todas las actividades de mantenimiento (preventivo, correctivo y rehabilitación) cumplan estrictamente con el marco normativo vigente en Colombia y los estándares internacionales de ingeniería :

- **Normatividad Técnica de Referencia:**
  - **Especificaciones Generales de Construcción de Caminos y Puentes del INVÍAS (Versión 2022):** Como marco principal para la aceptación de materiales y procesos constructivos.
  - **AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials):** Para el control y validación de los diseños de pavimentos y mezclas asfálticas.
  - **Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte:** Para garantizar la seguridad vial y la correcta demarcación de las zonas intervenidas.
  - **NSR-10 (Norma Sismo Resistente):** Aplicable en caso de requerirse intervenciones en estructuras complementarias, muros de contención o elementos de drenaje mayor.
  - **RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico):** Aplicable específicamente para la supervisión de obras de drenaje pluvial y manejo de escorrentías asociadas a la vía.
- **Alcance de la Supervisión Técnica:** La interventoría enfocará su análisis en la validación de los siguientes procesos:
  1. **Evaluación de Superficies:** Supervisión de los diagnósticos previos (fresado, parcheo o bacheo) para asegurar que el tratamiento sea el adecuado según el tipo de falla del pavimento.
  2. **Control de Calidad de Materiales:** Verificación en laboratorio de las propiedades de la mezcla asfáltica, materiales granulares (base y subbase) y concretos, asegurando su procedencia de fuentes legalmente autorizadas.
  3. **Inspección de Procesos en Obra:** Control de temperaturas de colocación, niveles de compactación y acabados, garantizando que la geometría y las pendientes de drenaje permitan el flujo correcto del agua para evitar el deterioro prematuro.

- **Integración SISO y Ambiental:** El análisis técnico no se limita a la calidad de la obra, sino que incluye la supervisión de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para minimizar el impacto en la movilidad del municipio, y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial (SISO) para la protección del personal y la comunidad circundante.

## 6 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de selección y el futuro contrato se rigen por el marco normativo vigente en Colombia para la contratación estatal. Se ha verificado que las condiciones exigidas a los oferentes y las obligaciones del futuro contratista cumplen con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como con las regulaciones que impactan la prestación de servicios de consultoría e interventoría.

El fundamento jurídico que soporta este proceso incluye, pero no se limita a las siguientes normas:

- **Marco Contractual General:**
  - **Constitución Política de Colombia:** Artículos 209 y siguientes sobre la función administrativa.
  - **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
  - **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80.
  - **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (reglamentación del sistema de compras y contratación pública).
- **Marco Específico para Interventoría:**
  - **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Específicamente el Artículo 83 y subsiguientes, que establecen la obligatoriedad de la supervisión e interventoría en los contratos estatales y definen la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria de los interventores frente al seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- **Marco Técnico-Legal de Obligatorio Cumplimiento:**



- **Resoluciones del INVÍAS:** Respecto a las Especificaciones Generales de Construcción y normas de ensayo de materiales vigentes.
- **Norma NSR-10 (Ley 400 de 1997):** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, aplicable a las estructuras complementarias de la vía.
- **Normativa Ambiental y SISO:** Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental) y Decreto 1072 de 2015 (Sector Trabajo) para la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable):** En lo referente al manejo de aguas lluvias, alcantarillado y drenajes viales.

## 6.1 NORMAS AMBIENTALES

La gestión ambiental se enfocará prioritariamente en el correcto manejo y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). La interventoría vigilará el cumplimiento estricto de:

- **Ley 99 de 1993:** Fundamentos de la política ambiental y el SINAE.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- **Resolución 472 de 2017:** Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (vital para el manejo de escombros y fresado).
- **Constitución Política:** Artículos 79 y 80 sobre el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

## 7 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

El municipio de Tocancipá se localiza al norte de Bogotá, a una distancia de 47 kilómetros, en la provincia Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca. Su ubicación geográfica está sobre los 4° 58' 08" latitud norte y 73° 55' 01" longitud Oeste. El casco urbano se encuentra a una altura de 2606 metros sobre el nivel del mar; el Municipio tiene una extensión de 73.51 Km<sup>2</sup> que en su mayoría corresponden al sector rural.

- Limites del Municipio

**Norte:** Municipios de Gachancipá y Zipaquirá

**Este:** Municipios de Gachancipá y Guatavita

**Sur:** Municipios de Guasca y Sopó

**Oeste:** Municipios de Cajicá y Zipaquirá

Extensión área urbana: 0.62 Km<sup>2</sup>



## 8 ANALISIS DE LA OFERTA

La Gerencia Integral (DETERCONSA) ha identificado a los posibles oferentes de conformidad con el histórico de procesos que se han llevado a cabo, así como la información disponible en la **página web de DETERCONSA** y su banco de proveedores.

Esto se fundamenta en que la Entidad adelanta periódicamente procesos de selección para contratos de obra y consultoría, lo que le permite tener plenamente identificado el mercado de los oferentes y contratistas idóneos para esta labor.

El mercado de oferta para este proceso está compuesto principalmente por:

- Personas Jurídicas (Firmas de Ingeniería y Consultoría).
- Consorcios y Uniones Temporales.

Dichos interesados deberán consultar las condiciones y pliegos del proceso exclusivamente a través del portal web oficial de **DETERCONSA**, medio por el cual se garantizará la publicidad y transparencia de la selección.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	\$433.883.044,00	GNG INGENIERIA SAS
	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA	\$ 282.208 500,00	CONSORCIO VIAL 2019
2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIONDE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA CALLE 7, INICIANDO EN LA CRA 12 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	\$273.304.700,00	CONSORCIOINTERVIAS CALLE 7
2019	CUNDINAMARCA- ALCALDÍAMUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIACARRETEABLE MOLINO DE LA VEGA DESDE LA CALLE 8 HASTA LA CARRERA 36 EN EL MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ	\$104.222.223,00	CONSORCIO INTER VIA MOLINO



2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO PARMENIO CARDENAS ETAPA 2 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	\$ 1 10 573.699,00	GKAIROS S.A.S
2018	CUNDINAMARCA- ALCALDÍAMUNICIPIO DE CHÍA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTOY ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$412.335.000,00	CONSORCIO LCS
2018	CUNDINAMARCA- ALCALDÍAMUNICIPIO DE CHÍA	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$874.227.312,00	CONSORCIODESARROLLO URBANO
2019	CUNDINAMARCA- ALCALDÍAMUNICIPIO DE CHÍA	IINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, TERMINACION YCONSTRUCCION DE LOS ESCENARIOS PARA LOSESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTESESCENICAS DE NATURALEZA PUBLICA, DENOMINADOS: PLAZOLETA CULTURALHOQABIGA, CASONA SANTA RITA, CASONA VILLA LUCRECIA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$396.121.244,00	CONSORCIOINTERESPECTACULOS20 19
2018	CUNDINAMARCAALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYEN CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS. TRANSVERSAL 6 ENTRE TRONCAL DE OCCIDENTE Y ACCESOBARRIO PORVENIR RIO - DE LA vía. CARRERA 1 1 ENTRE TRANSV. 6 Y CALLE 8 DEL BARRIO PLANADAS, CONSTRUCCIÓN DE LA RED DEALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA TRANSVERSAL 6 Y CARRERA 1 1; CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 1 Y 5 DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, LA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA MARÍA II, PRADERAS II Y VILLA MARIA IV DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	\$784.340.900,00	GEINCIVILES SAS



2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL PLAN VIAL 2018 FASE I DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA, SEDE NUEVO MILLENIO, MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	\$627.130.000,00	CONSORCIO VIAL NUEVO MILENIO
2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLISEO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	\$ 899.925 600,00	CONSORCIO AVN COLISEO
2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS. MODULO DEGRADERAS E ILUMINACIÓN PARA LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LOS BARRIOS VILLA JENNY, LA ARBOLEDA, LA CUMBRE II, PLANADAS II, ALTOS DE SAN JUAN Y VILLA SAJONIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, MEJORAMIENTO DE LAS VIAS: CALLE 10 ENTRE GLORIETA Y CARRERA 5 ESTE; CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12A,CALLE 12A ENTRE CARRERA 3 ESTE Y CARRERA 1B ESTE DEL BARRIO EL TRÉBOL DE MOSQUERA, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CARRERA 2B ESTE ENTRE CALLE 19 Y 16A BARRIO PORVENIR CENTRO MOSQUERA, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE VÍAS ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA VIAL PLAN VIAL 2019, DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA,CUNDINAMARCA	\$ 561072.358,00	CONSORCIO FRENTES
2018	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	INTERVENTORIA, TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS POBLADOS JUAICA Y ZOQUE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO	\$84.892.120,00	CONSORCIOINTERTENJO ALCANTARILLADO 2018



2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CONECTANTE ENTRE LA AUTOPISTA MEDELLÍN (PR 6 + 700) Y LA VIA SIBERIA TENJO (KI +500) DE LA VEREDA JACALITO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	\$ 175.741.580,00	CONSORCIOINTERVENTORAS TENJO
2018	CUNDINAMARCA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHITASUGA DEL MUNICIPIO TENJO CUNDINAMARCA	\$ 185.323.252,00	CONSORCIO CENTRO INFANTIL
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ADECUACIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR CARURE SEGÚN ACCIONES INDICADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE 2	\$ 41.519.100,00	CONSORCIO CARURE 2018
2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA YFINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LOS SENDEROS PEATONALES Y RAMPAS DE ACCESO AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TENJO	\$58.869.300,00	CONSORCIOPARQUES Y SENDEROS 990
2018	INSTITUTONACIONAL DE VÍAS (INVIAZ)	INTERVENTORA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALILOBOGUERRERO CÓDIGO 1901 DEPARTAMENTOVALLE DEL CAUCA	\$131.992.808,00	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
2018	INSTITUTONACIONAL DE VÍAS (INVIAZ)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS CAMINOS DE PROSPERIDAD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$239.096.880,00	CONSORCIOINTERCAMINOS LA JAGUA
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAZ)	INTERVENTORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MAZAMORRAS - ISNOS - SOMBRERILLOS, RUTA 20 TRAMO 2002	\$149.940.440,00	CONSORCIO SOMBRERILLOS 2015
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAZ)	INTERVENTORIA PARA OBRAS DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA K12 SAN MIGUEL COD 49382, DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$245.055.408,00	CINTE SAS
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAZ)	INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CORREDORFÉRREO BOGOTA - LA CARO - ZIPAQUIRA LENGUAZAQUE TERMINAL DE CARGA (K5 -GUACHETA KI 17) DPTO CUNDINAMARCA, DE LA RED FERREA NACIONAL	\$109.967.904,00	CONSORCIO VIAS FERREAS
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAZ)	INVENTARIO Y LOCALIZACI N DEL CORREDOR FÉRREO ESPINAL - NEIVA (K248-K350) EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y HUILA DE LA RED FÉRREA NACIONAL	\$ 101.994.896,00	CONSORCIO VIAS F E R R E A S



2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR FERREO DORADA - BUENOS AIRES (K59 +000 1<177+000) EN EL DEPTO DE TOLIMA DE LA REDFÉRREA NACIONAL	\$ 1 17.946.848,00	INGENIEROSCONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE EN LA VIA EL CHAMIZO CUERNAVACA , CODIGO 18751, MUNICIPIO DE PADILLA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA	\$209.054.608,00	CONSORCIO FENIX CAUCA
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO BELLO - CABANAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE LA RED FÉRREA NACIONAL	\$ 141 381.554,00	CONSORCIO FERROVIAS 070-2015
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA TRONCAL 2 EL GUAMO, ABSISA PRII + 770 EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$183.445.300,00	CONSORCIO HACE RED TERCIARIA
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INTERVENTORA PARA LA REHABILITACION Y CONSERVACION DEL PUENTE CAÑADA PROFUNDA No. 1 CARRETERA PASTO 2 MOJARRAS	\$ 1 11.806.448,00	CODIPRO INGENIERIA LIMITADA
2018	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAST)	INTERVENTORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALILOBOGUERRERO CÓDIGO 1901 DEPARTAMENTO MAZAMORRAS - ISNOS - SOMBRERILLOS, RUTA 20 TRAMO 2002	\$149.940.440,00	CONSORCIO SOMBRERILLOS 2015
2019	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACIÓN PUENTE VIA MATBA LLANADAS CÓDIGO 48187 MUNICIPIO DE FILADELFIA DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 205 498.048,00	CONSORCIO GRAN CALDAS
2019	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAST)	INTERVENTORIA OBRAS DE RESTAURACIÓN ESTACIÓN FÉRREA DE OBANDO, MUNICIPIO DE OBANDO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$173.966.144,00	CODIPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS

## 9 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES:

El mercado de la consultoría en ingeniería civil cuenta con una amplia oferta de **firmsas de ingeniería y consultores especializados en infraestructura de espacios públicos**, capacitados para realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de interventorías públicas.



Entre los potenciales oferentes se destacan empresas consultoras con experiencia específica en **interventoría de espacios públicos**. Asimismo, se identifican oportunidades de participación para Mipymes locales y regionales, ya sea presentándose en estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales) o mediante la vinculación de personal técnico y auxiliar de la zona, fortaleciendo así el tejido empresarial del municipio.

#### **10 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DIFERENCIALES:**

Los requisitos habilitantes definidos en el pliego se sustentan en la necesidad de asegurar calidad técnica y cumplimiento normativo. Se exige a los oferentes demostrar experiencia de la siguiente manera:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con Entidades Estatales.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

##### **EXPERIENCIA GENERAL:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, al menos 1 deben pertenecer a espacios deportivos.

El valor de los contratos en conjunto debe ser mayor o igual, mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo un (1) contrato cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL A ESPACIO PUBLICO EN PLAZA DE EVENTOS.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo un (1) contrato cuyo objeto sea la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO NO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención, en caso de que aplique, los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes entre sí y diferentes a los presentados en la Experiencia General.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, NO se aceptan contratos de administración delegada.

Para acreditar la experiencia general, si se presentan certificaciones de ejecución por Consorcio o Unión temporal se calculará la experiencia (valor y cantidades) de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.

El Proponente persona natural o jurídica puede probar la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes



tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la interventoria.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.



La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 2.5.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 70,72,77,80,81,84.

La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos solicitados en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia no se tendrán en cuenta.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o



documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que



recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
70	17	18	SERVICIOS DE DRENAGE
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
77	10	18	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	12	17	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	22	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
84	11	15	SERVICIOS CONTABLES

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### **11 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO CONTRACTUAL:**

El estudio permitió identificar riesgos asociados a la variación de precios internacionales, retrasos en el suministro por causas logísticas, fallas técnicas de interoperabilidad y riesgos de cumplimiento por parte de contratistas. Cada riesgo fue valorado según su probabilidad e impacto, y se definieron mecanismos de cobertura como la inclusión de garantías de cumplimiento, control de calidad previo a la instalación y planes de mantenimiento



preventivo. Este ejercicio se alinea con las directrices del Manual para la Administración del Riesgo en la Contratación, asegurando una gestión preventiva que minimiza la posibilidad de afectaciones en la ejecución del contrato.

**12 CONCLUSIÓN GENERAL:**

En conclusión y después del presente análisis, se concluye que el valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$198.683.790.<sup>00</sup>). sustentado en el presupuesto oficial así:

INTERVENTORIA DEL PROYECTO	
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SST Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"	\$ 198.683.790